



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N° 211 /2023

RATIFICA APLICACIÓN MULTA

Buin, a 09 de junio de 2023

VISTOS:

- 1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 318, de 07 de octubre de 2022, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Conservación Infraestructura Educativa Liceo Técnico Profesional, Comuna Buin", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-68-LR22.
- 2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 74, de 17 de febrero de 2023, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Ingeniería y Construcción SIVEC Ltda. RUT N° 77.858.110-8.
- 3° Que, por medio del Decreto TC N° 178, de 28 de abril de 2023, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4° Que, mediante el Decreto TC N° 105, de fecha 10 de marzo de 2023 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, con fecha 17.05.2023 se recibe a las 16:49 formato mediante correo de analista GORE, que se envía formato esa misma fecha a las 17:35 mediante correo a representante legal.
- 2° Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra a) Por no colocación del Letrero Indicativo: 1 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo señalado en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas, situación que será consignada por el ITO en el Libro de Obra.
- 3° Que, con fecha 02.06.2023 Se constata en terreno y en folio N° 13 del Libro de Obras, la Instalación del Letrero, por lo que se indica que se aplicará Multa.
- 4° Que, con fecha 02.06.2023 Se redacta Resolución N° 198/2023 la cual Aplica multa equivalente a 9 U.T.M. por los 9 días de atraso en la colocación del letrero, la cual se notificó el día 06.06.2023.





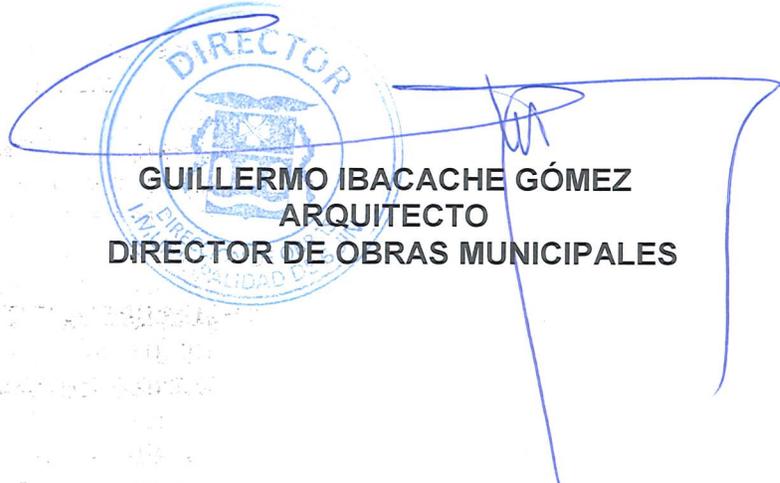
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- 5° Que, con fecha 08.06.2023 Contratista ingresa mediante Oficina de Partes providencia N° 7262, solicitando reconsiderar multa aplicada mediante Resolución N° 198/2023, debido a que el proveedor tuvo problemas de atraso en la entrega.
- 6° Que, no se acoge apelación, ya que es responsabilidad del contratista velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en las Bases Administrativas y que sus proveedores cumplan los plazos de entrega.
- 7° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **RATIFIQUESE** multa equivalente a 9 U.T.M. por los 9 días de atraso en la colocación del letrero.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GIG/ROT
Distribución
- SIVEC
- Archivo DOM.
- Secpla